



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2017-GM/MDPP

Puente Piedra, 13 de noviembre de 2017

[Página 1]

VISTO:

Memorándum N° 1642-2017-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva que regula la "Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo en Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el Órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 8° numeral 8.1, especifica que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI); y asimismo, el artículo 7° literal ii) del mismo cuerpo legal dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, por otro lado, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", dispone que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), y el numeral 71.2 señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 295-MDPP se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Puente Piedra 2017-2021, en los cuales se establecen los objetivos estratégicos, acciones estratégicas y la ruta estratégica para el desarrollo del Distrito de Puente Piedra;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las Entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), desagregando los objetivos estratégicos en Programas y Proyectos para un periodo determinado, los cuales contribuyen a la gestión de la Entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y consecuentemente, la acción estratégica debe vincularse con el sistema de Presupuesto Público;

El Plan Operativo Institucional (POI), para el ejercicio fiscal 2018 es un documento de gestión que contiene la programación mensual de actividades de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades operativas que hacen posible el cumplimiento de objetivos y metas institucionales plasmados en los planes municipales, alineados a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) en cumplimiento a la Resolución de Presidencia





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2017-GM/MDPP

de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, que aprueba la Guía Metodológica para el Planeamiento Institucional. [Página 2]

Que, en este contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 1642-2017-GPP/MDPP GPP/MPP presenta el proyecto de Directiva que regula la "Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra".

Con la finalidad de dar cumplimiento con el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, así como el numeral 71.2 del artículo 71 del referido Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, este importante instrumento programara sus metas físicas y presupuestales mediante su avance físico y financiero de las actividades y proyectos programados con la finalidad que la Gerencia Municipal y/o las demás Gerencias tomen alternativas y decisiones a fin de que estas puedan ser cumplidas en forma oportuna;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal w) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva que regula la "Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento y cumplimiento para cada unidad orgánica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la notificación a cada una de las unidades orgánicas para su conocimiento y cumplimiento de la Directiva en mención y a la Gerencia de Tecnología de Información y Gobierno Electrónico su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
13 NOV. 2017
RECIBIDO
Este documento no significa su conformidad con la presente administración

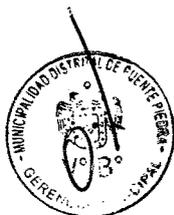
DIRECTIVA

**"FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- 2018
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"**

DIRECTIVA N° 001-2017-GPP/MDPP

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Puente Piedra Noviembre de 2017



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. FINALIDAD	3
3. BASE LEGAL	3
4. ALCANCE	3
5. DISPOSICIONES GENERALES	4
6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	4
7. RESPONSABILIDADES	5
8. ANEXOS	6



"FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"

1. OBJETIVO

- 1.1. Formulación adecuada y oportuna del Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- 1.2. Definir las responsabilidades de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; así como los canales de coordinación en el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2018.

2. FINALIDAD

Formulación y modificación del Plan Operativo Institucional, que permita garantizar el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores institucionales.

3. BASE LEGAL

Decreto Supremo N° 304, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Decreto Legislativo N° 1088, de fecha 28 de junio de 2008, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Decreto Supremo N° 004-2013-PCM de fecha 08 de enero de 2013, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N°8001-2017 -CEPLAN/PCD para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, de fecha 02 de junio de 2017 que aprueba la Guía Metodológica para el planeamiento institucional.

Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, de fecha 29 de octubre de 2016, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado", y sus anexos.

Resolución Directoral N° 012-2017EF/50.01, de fecha 05 de junio de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, serán comunicados a los Gobiernos Locales a través del Módulo de Programación Multianual.



Ordenanza Municipal N° 295-MDPP de fecha 22 de julio de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Ordenanza Municipal N° 309-MDPP de fecha 06 abril de 2017 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

4. ALCANCE

La presente Directiva es de alcance y aplicación obligatoria a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el personal que participa en la formulación y modificación del Plan Operativo Institucional de la MPP para el ejercicio 2018

5. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional para el año 2018 está sujeta al estricto cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y la presente Directiva.
- b) El Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual. Establece además, los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI.
- c) Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra harán uso del aplicativo CEPLAN V.01 para registrar toda la información relevante del POI, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF).
- d) Los usuarios con los distintos perfiles establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional participan en el registro de información del plan operativo en el aplicativo CEPLAN V.01, según corresponda.
- e) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable de brindar asesoramiento en materia de planeamiento, en particular, en la formulación del Plan Operativo de su Unidad Orgánica.
- f) Cada Órgano y/o Unidad Orgánica es responsable de establecer sus metas físicas de las actividades operativas, en función a la asignación presupuestaria que comunique la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales.
- g) Las Unidades Orgánicas se sujetan a las disposiciones complementarias y/o modificatorias que sobre los procesos de planificación operativa defina la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Handwritten signature or mark.

- h) Para las actividades del programa presupuestal, la unidad de medida de las actividades, se encuentran definidas en la Estructura Funcional Programática (EFP) aprobada por el MEF.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Registro del POI

- a) Las actividades operativas serán definidas por las correspondientes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, quienes a su vez serán responsables de comunicar a sus Gerentes y Subgerentes, según corresponda.
- b) Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, deberán remitir sus planes de trabajo vía correo electrónico a sus respectivas Gerencias, previo al registro en el aplicativo CEPLAN V.01, para su respectiva revisión. De contar con la aprobación y/u opinión favorable, procederán a su registro en el referido aplicativo.
- c) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable de brindar orientación técnica a los Órganos y/o Unidades Orgánicas para el registro de información en el aplicativo CEPLAN V.01.
- d) El Plan Operativo y sus modificaciones se registra en el aplicativo CEPLAN V.01.

6.2 Presentación y Aprobación del POI

- a) El reporte de la información registrada por los Órganos y/o Unidades Orgánicas en el aplicativo CEPLAN V.01 y el plan de trabajo deberán ser remitidos a la Gerencia de Planeamiento.
- b) La aprobación del POI se realizará de acuerdo a los procedimientos y plazo establecido en el Guía para el Planeamiento Institucional.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 De la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- a) Brindará asesoramiento técnico a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- b) Emitir opinión técnica sobre los Planes Operativos de las Unidades Orgánicas.
- c) Hacer de conocimiento a las Unidades Orgánicas la Asignación Presupuestaria para el ejercicio 2018, a efectos de realizar sus planes operativos teniendo como referencia dicha asignación presupuestal.
- d) Brindar asesoramiento técnico a las Unidades Orgánicas en el proceso de elaboración y/o modificación del Plan Operativo. Asimismo, hará de conocimiento la distribución presupuestal y las variaciones de ser el caso.

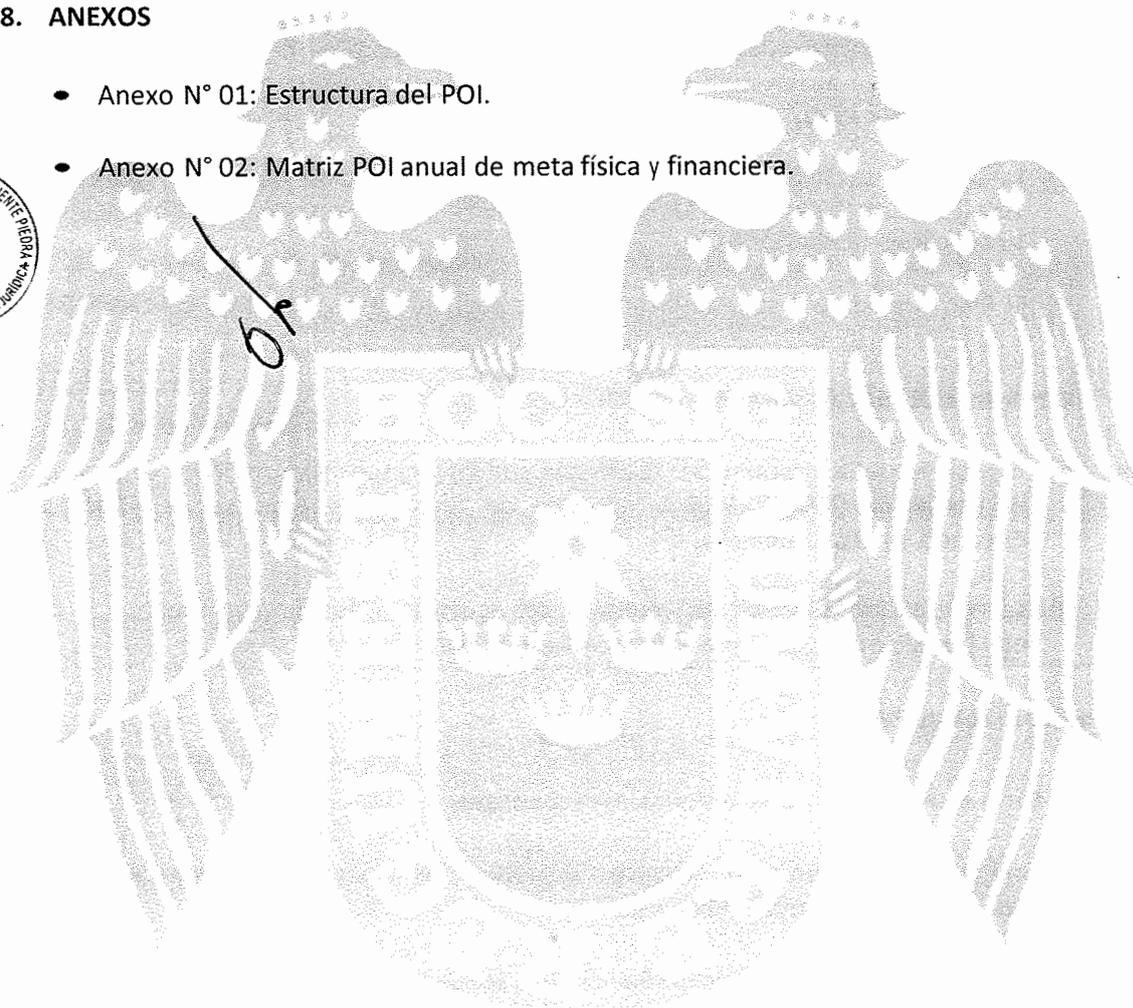


7.2 De Las Gerencias y Subgerencias

- a) Estandarizar y priorizar sus actividades operativas de manera concreta y precisar lo que programarán en el Plan Operativo Institucional 2018 según su competencia y funciones de acuerdo a sus Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales.
- b) Coordinar, evaluar y emitir opinión de los planes operativos remitidos por cada Subgerencia a sus Gerencias, según corresponda.
- c) Verificar, revisar y validar su información de programación de su Plan Operativo Institucional 2018 bajo su entera responsabilidad.

8. ANEXOS

- Anexo N° 01: Estructura del POI.
- Anexo N° 02: Matriz POI anual de meta física y financiera.



Anexo N° 01

ESTRUCTURA DEL POI

I.- Presentación

II.- Visión y Misión

2.1- Visión Institucional

2.2.-Misión Institucional

III.- Presentación Institucional

3.1.- Organigrama

3.2.- Lineamientos de Política Municipal

3.3.- Base Legal

IV.- Consideraciones Generales

4.1 El Planeamiento Institucional y su Articulación con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional

4.1.1 El Plan Operativo Institucional

4.2.2 Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018

V.- Diagnóstico Estratégico

5.1.- Acción Estratégica Institucional (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)

5.2.- Análisis FODA 2018

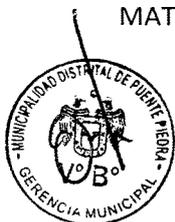
5.3.- Escala de Prioridades para el Plan Operativo Institucional del 2018

5.4.- Proyectos del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2018

VII.- Conclusiones y Recomendaciones

Anexo N° 02

MATRIZ POI ANUAL CON META FÍSICA Y FINANCIERA.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Planificación y Presupuesto

**FORMATO N°01
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018
MATRIZ POI ANUAL CON META FISICA Y FINANCIERA**

UNIDAD ORGANICA:	
CENTRO DE COSTO:	
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (OEI):	
ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL (AEI):	

ACTIVIDAD/ META PRESUPUESTAL	U.M	META FISICA		N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	PROGRAMACIÓN												META OPERATIVA ANUAL		
		SEM	ANUAL					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE					
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
Actividad /Meta Presupuestal 1				1	Actividad Operativa 1		Fisica															
					Financiera																	
				2	Actividad Operativa 2		Fisica															
					Financiera																	
				3	Actividad Operativa 3		Fisica															
					Financiera																	
				4	Actividad Operativa 4		Fisica															
					Financiera																	
				5	Actividad Operativa 5		Fisica															
					Financiera																	

V° B° Gerente (a) y/o Sub Gerente (a)

Sello y Firma Gerente (a)

